



BUENOS AIRES, 8 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 5208/09 (3 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Departamento de Posgrados eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS, conforme a la Resolución del Rectorado N° C-05/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN FINANZAS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 325 del 21 de febrero de 2011 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 801



que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN FINANZAS, que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS a dictarse bajo

*A
JG*



Ministerio de Educación

la modalidad presencial en la sede de la Universidad, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 325 del 21 de febrero de 2011.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

801
RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

801



A N E X O

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Departamento de Posgrados

TÍTULO: ESPECIALISTA EN FINANZAS

CONDICIONES DE INGRESO:

- Graduados Universitarios de carreras de grado o terciarios no Universitarios con duración no menor a cuatro años. En el caso de las carreras de contador público y administración (licenciatura o grado equivalente) el ingreso es directo.
- Los aspirantes que posean títulos de grado no incluidos en este listado, serán objeto de una evaluación diagnóstica y comprometidos a realizar tareas de nivelación en función al diagnóstico obtenido.
- En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la universidad establezca, poseer preparación, aptitudes y conocimientos suficientes para cursarla satisfactoriamente (artículo 2º de la Ley 25754).

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Total	Modalidad
------	------------	---------------------	-----------

Nivelación

0.1	Administración Financiera	40	Teór/Práct
0.2	Contabilidad General	40	Teór/Práct
0.3	Matemática, Estadística y Cálculo Financiero Aplicados	40	Teór/Práct
			120

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

1.1	Decisiones de Financiamiento e Inversiones I	40	Teór/Práct
1.2	Administración de Carteras y Derivados Financieros	40	Teór/Práct
1.3	Planeamiento de las Organizaciones	40	Teór/Práct

ff
TJ/SB



Ministerio de Educación

001



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Total	Modalidad
------	------------	---------------------	-----------

Segundo Cuatrimestre

1.4	Decisiones de Financiamiento e Inversiones II	40	Teór/Práct
1.5	Desarrollo de Inversiones	40	Teór/Práct
1.6	Valuación de Empresas y otras Organizaciones	40	Teór/Práct

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

1.7	Bancos y Sistemas Financieros	40	Teór/Práct
1.8	Taller de metodología para la Elaboración del Trabajo Final	40	Taller
1.9	Taller de Ejercicio Profesional	40	Taller

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final

Total de Horas Presenciales: 360 horas

Total de horas teóricas: 140 horas

Total de horas prácticas: 220 horas

Total de Tareas de Campo: 80 horas

52. ABD.

11
T
J
ZG